



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ MOD0085/PTS0005/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 051/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, la Nota Interna con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0222/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ZONAL POTOSÍ MOD0085/PTS0005/2022, INDICA QUE LA SOLICITUD NO TIENE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, en lo principal señala:

Cursa en la División Nacional de Presupuestos, la nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0744/2022 mediante la cual el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, remite la nota Cite: ASZP-164/2022, mediante la cual la Administración Zonal Potosí, envía la solicitud de modificación presupuestaria destinada a cubrir los gastos por devoluciones de medicamentos en la presente gestión.

*Al respecto, revisado el informe técnico y la documentación de respaldo, se advierte que la solicitud **no tiene afectación presupuestaria**, considerando que solamente se realizará cambio en operaciones y tareas al interior de la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos"; por tanto, no corresponde la emisión del informe técnico presupuestario.*

Por lo expuesto, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA no contraviene ninguna normativa legal vigente. Asimismo, corresponde al Responsable de la Acción de Corto Plazo la evaluación técnica de la justificación presentada por la Zonal Potosí.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2022 CODIGO: MOD0085/PTS0005/2022 con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 establece:

1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional.

Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera. Se cuenta con el Informe técnico del área financiera y presupuestaria cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0222/2022.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVA ANUAL

- a) Administración: Sub zonal Potosí.
- b) Código de la modificación: MOD0085/PTS0005/2022.
- c) Objeto: Crear una nueva tarea para realizar devoluciones de medicamentos e insumos traumatológicos, sin existencia en farmacia.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:
- ✓ b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE - ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas)

En este entendido, la Modificación POA es al interior de la ACP 17-2022; según operacion y tarea detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0085/PTS0005/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	4ta MODIFICACION POA/2022 AMPLIACION DE TAREA EN LA UNIDAD DE FARMACIA		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		
ACCIÓN A PLAZO	CORTO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	FARMACIA		
ACP17-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACION LOGISTICA MEDICAMENTOS	OP003 FORTALECER EL AREA DE FARMACIA CON LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES	TA001 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES	
72000001	TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	POTOSI		



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO POTOSI							
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	FARMACIA							
ACP17-2022 CONTROLAR LA ADMINISTRACION LOGISTICA MEDICAMENTOS	OP007 ADQUISICION Y REMBOLSO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INEXISTENTES EN FARMACIA DE LA INSTITUCION	TA001 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO LA DEVOLUCION POR COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS Y TRAUMATOLOGICOS, SIN EXISTENCIA EN FARMACIA INSTITUCIONAL	30000 34000	34200 PRODUC TOS QUIMICO S Y FARMACE UTICOS				
ADMINISTRACIONES								Total
7200001								:
DEPARTAMENTOS TOTAL, DESTINO (INCREMENTO)								

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Se ha creado nueva Operación y nueva Tarea:

- OPERACIÓN 007 ADQUISICIÓN Y REMBOLSO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INEXISTENTES EN FARMACIA DE LA INSTITUCIÓN.
- TAREA NUEVA; ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES ASI COMO LA DEVOLUCION POR COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS Y TRAUMATOLOGICOS SIN EXISTENCIA EN LA FARMACIA INSTITUCIONAL.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA por parte del REACP, CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0410/2022.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad, CITE: ASZP-FAR-237/2022.
- ✓ Informe Técnico de la Responsable Administrativa y de la Responsable POA, técnico financiero de viabilidad de cite: ASZP-POA/208/2022.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador Sub zonal Potosí, CITE: ASZP-164/2022.

6. CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, se sugiere la remisión del presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, para su revisión y posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva, previo informe legal, para su consideración y aprobación de las modificaciones descritas.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0242/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA - REGIONAL POTOSÍ MOD0085/PTS0005/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Siendo que, a través, de Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0222/2022 se informa que la presente solicitud **no tiene afectación presupuestaria**, considerando que solo se realizará el cambio de operaciones y tareas al interior de la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, la Nota Interna Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0222/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0242/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación POA Regional Potosí de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Regional Potosi de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: MOD0085/PTS0005/2022, conforme antecedentes por **Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito a la Nota Interna Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0222/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0327/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0242/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**
Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**
Sr. Reinado Otajora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**
Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**